

Ayudas para el apoyo a los a los programas de mejora y conservación de razas ganaderas puras en Andalucía.

12-11-2009

Ayudas

Objetivo:

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas reguladoras de las ayudas para fomentar la participación de las asociaciones de criadores, en los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en Andalucía.

Se convoca para el año 2010 la concesión de las ayudas reguladas en la Orden de 15 de julio de 2008.

Concepto:

Conceptos subvencionables:

- a) Creación y mantenimiento de libros genealógicos.
- b) Control de rendimientos y pruebas para determinar la calidad genética del ganado.
- c) Inversiones en centros de testaje, centros de reproducción y otras instalaciones, consistentes en la construcción o mejora de inmuebles destinados al desarrollo de pruebas de selección y control de rendimiento de animales sometidos a evaluación genética dentro de un esquema de selección.
- d) Difusión de la mejora genética.

Beneficiario:

Podrán acogerse a las ayudas previstas en esta disposición las Asociaciones de Criadores reconocidas oficialmente para la llevanza y gestión del libro genealógico de su raza, que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, teniendo capacidad para llevar a cabo el programa de mejora y conservación genética, reúnan entre sus asociados un censo de animales que se considere técnicamente suficiente para la consecución de los objetivos previstos y cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que carezcan de fines de lucro.
- b) Que se hallen al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c) Que cumplan las estipulaciones del anexo I del Reglamento (CE) núm. 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del TCE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

Base legal:

ORDEN de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de razas ganaderas puras en Andalucía (DEROGADA por la ORDEN de 15 de julio de 2008).
[ORD2006-74-8-12.pdf](#) [1]

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2007, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones a los programas de mejora y selección de razas ganaderas puras en Andalucía.
[RES2007-8\(2\).pdf](#) [2]

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de marzo de 2006, por la que se regulan las ayudas a los Programas de Mejora y Selección de Razas Ganaderas Puras en Andalucía.
[COR2008-7.pdf](#) [3]

ORDEN de 15 de julio de 2008, por la que se regulan las ayudas para el apoyo a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para 2008.

[ORD2008-15-27.pdf](#) [4]

Resolución de 24 de octubre de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifican los Anexos de la Orden de 15 de julio de 2008 y se convocan para el año 2009 las ayudas a los Programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (INCLUYE ANEXOS).

[RES2008-6-10.pdf](#) [5]

Resolución de 6 de noviembre de 2009, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convoca para el año 2010 las ayudas a los programas de mejora y conservación genética de razas ganaderas puras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

<http://besana.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2009-25.pdf> [6]

Periodo:

Plazo para la presentación de solicitudes: un mes a partir el día siguiente al de la publicación de la resolución de convocatoria (publicada 12/11/2009).

Importe:

Cuantía de las subvenciones.

1. Los porcentajes máximos de subvención serán los siguientes:

Para las actuaciones previstas en los apartados 1.a) y d) del artículo 4: hasta el 100%. El importe subvencionable del apartado 1.d) 3.º, referido a los premios que se concedan, no podrá exceder de 250 euros por premio y ganador, por categoría. Para las actuaciones previstas en el apartado 1.b) del artículo 4: hasta el 70%. Para la actuación prevista en el apartado c) del punto 1 del artículo 4: hasta el 40%.

2. El importe máximo que se podrá subvencionar por sueldo bruto anual, del secretario ejecutivo se fija en 38.000 euros; por licenciado universitario, ingeniero, doctor o equivalente, 25.000 euros; por graduado universitario, ingeniero técnico o equivalente, 21.000 euros; y por administrativo, 18.000 euros. Las cantidades señaladas se actualizarán a partir del año siguiente de entrada en vigor de la presente disposición de acuerdo al Índice de Precios de Consumo anual, fijado por el Instituto Nacional de Estadística.

Solicitud:

Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran en los Anexos I y II de la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Los modelos de solicitud se podrán obtener y complementar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca [7], en el portal «www.andaluciajunta.es» [8], anteriormente indicado, así como en la Consejería de Agricultura y Pesca y en sus Delegaciones Provinciales.

Las solicitudes que se presenten a través del Registro Telemático Único, además deberán reunir los requisitos exigidos en el apartado 3 del artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet). Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:

- [1] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2006-74-8-12.pdf>
- [2] [http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2007-8\(2\).pdf](http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2007-8(2).pdf)
- [3] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/COR2008-7.pdf>
- [4] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2008-15-27.pdf>
- [5] <http://www.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2008-6-10.pdf>
- [6] <http://besana.besana.es/legislacion/ayudas/boja/RES2009-25.pdf>
- [7] <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>
- [8] <http://www.andaluciajunta.es>